

PERGAMINO, Junio 2 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria-- realizada el día 29 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D 213-86 D.E. eleva Expte. V-18-86; C-759-85 CONSORCIO C/LARREA (Ambas aceras) Sol. ejecución red Colectora Cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLE LARREA ENTRE 25 DE MAYO Y DR. ALEM (AMBAS ACERAS)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: PEDRO ANTONIO ARAN
Secretario: ROLANDO J. CASTELLS
Tesorero : MIGUEL MEMOLE
Vocales : LUISA AMIGO
 : ITILIA E.T. DE GALETTI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos - descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que - sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1.003/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE